



*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 500 kW. Expte.: GE-M/33/08. (2008062052)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Absolem, S.L., con domicilio en Semillero de Empresas, nave 2, 10910, Malpartida de Cáceres (Cáceres), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Absolem, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 500 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de distintas potencias: 13, 15, 20, 50, 55, 93 y 94 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador de 630 kVA con relación de transformación 20 kv/B2, alojado en el interior de caseta prefabricada.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 1 C.T. con un transformador de 630 kVA y relación de transformación 20 kv/B2.
  - Un Centro de Seccionamiento.
  - La línea de evacuación de M.T. de 20 kV comienza en el apoyo 2.062 de la línea de Monroy propiedad de la compañía y finaliza en el Centro de Seccionamiento. El apoyo 2.062 será sustituido por un apoyo de fin de línea C-16/2.000 donde se producirá el paso de aéreo-subterráneo. La longitud total del ramal subterráneo será de 14 m aproximadamente.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 1, parcelas 357 y 358 situada en el término municipal de Santiago del Campo (Cáceres).
- Promotor: Absolem, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 27 de junio de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •